

REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
CANTÓN PIN PIN, ALDEA LAS MAJADAS DEL
MUNICIPIO DE TACANÁ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

¡El agua es vida!

Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable



PRESENTACIÓN

¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

Este reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



Actores relacionados con el Reglamento de Agua (Capítulo II del Reglamento)



1. Comisión de Agua y Saneamiento (CAS):

Conjunto de vecinos electos en Asamblea General integrado por cinco o siete (5 o 7) personas hombres y mujeres.

Sus funciones:

- Prestar el servicio de agua potable con eficiencia y eficacia.
- Desinfectar el agua periódicamente.
- Realizar cortes del servicio de abastecimiento de agua potable, para las familias que hayan cometido alguna falta, según el reglamento.
- Coordinar con los usuarios las reparaciones de daños en el sistema de agua potable.
- Informar a los beneficiarios con 2 días de anticipación la suspensión del servicio por mantenimiento al tanque de captación y/o distribución.
- Verificar el buen uso del agua potable, por medio de visitas domiciliarias.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente reglamento.
- Representar legalmente a la comunidad.
- Coordinar asesoría técnica y social con la OMAS para capacitar a los miembros de la CAS y comunidad en general.
- Realizar rendición de cuentas a los usuarios del proyecto, por lo menos dos veces al año en los meses de junio y diciembre, durante la primer semana de cada mes.
- Velar por la reforestación en las zonas de recarga hídrica.
- Elaborar el presupuesto anual para la correcta administración, operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable.

2. Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE)

Conformado por la asamblea comunitaria.

3. Asamblea Comunitaria

Todas y todos los usuarios están obligados a participar en las reuniones convocadas por el CAS para recibir información referente a la administración del servicio.

4. Promotores, Fontaneros

Personas que promueven la organización de los usuarios (as) del servicio de abastecimiento de agua potable, a través de su trabajo promueven el mantenimiento de la infraestructura, la protección de los recursos naturales y uso racional del agua. Acompañan a las Comisiones de Agua y Saneamiento, son reconocidos por la comunidad y municipalidad, son personas voluntarias.



5. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS)

Es la dependencia municipal encargada de brindar asesoría y asistencia técnica a los Comités de Agua y Saneamiento a nivel rural en; administración, operación y mantenimiento de los sistemas, como también asesorar en la gestión de proyectos de agua.

¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.





¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

La Comisión de Agua y Saneamiento es responsable de prestar los servicios de Agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el Reglamento.

¿Qué son las obligaciones de un usuario?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 21

- Disfrutar del servicio de agua potable de una forma continua y segura desde el momento en que la CAS haga la instalación. Gozar de la cantidad de 15,000 litros de agua al mes.
- Presentar reclamos ante la CAS por fallas, irregularidades o desperfectos en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Hacer las conexiones de agua que sean necesarias en su vivienda.



- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.
- Conocer sobre la administración de los fondos recaudados en concepto de tarifa y multas.
- Exigir el recibo correspondiente por todo pago realizado.



Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.



- Estar al día en el pago del Agua Potable, son Q60.00 al año (servicio domiciliario) Q250.00 (servicio comercial).



- Participar en las Comisiones de Trabajo o en su defecto enviar a una persona mayor de edad, responsable para trabajar.
- Hacer uso adecuado del recurso hídrico.



- Asistir a reuniones que convoque la CAS. Toda inasistencia será sancionada con Q 5.00. Artículo 41.
- Proteger nacimientos, cuencas, bosques y en general los recursos naturales de la comunidad.
- Informar a la CAS para utilizar el servicio domiciliario en la construcción de viviendas.



- Participar en las campañas de reforestación.
- Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe implementar un sistema de tratamiento y disposición adecuada de las aguas grises y contar con una letrina limpia y en buen estado.





Cómo solicitar el servicio de agua potable para mi familia.

1

Hacer una solicitud dirigida a la Comisión de Agua y Saneamiento (CAS) y Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), quienes deberán analizar si procede técnicamente realizar la conexión, si es viable dar a conocer en Asamblea Comunitaria la solicitud y de salir aprobada.



2

La CAS concederá por cada servicio 15,000 litros de agua al mes por cada conexión domiciliar, siempre y cuando se cuente con el caudal de agua suficiente para satisfacer la demanda (mayor o menor cantidad será evaluada por la CAS con asesoría de la OMAS).



3

El usuario del servicio de abastecimiento de agua potable se compromete por medio del contrato que suscribe por la prestación del servicio a pagar la tarifa que la CAS establezca en base a los costos de administración y operación y mantenimiento del servicio.



Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable. (Capítulo VI del Reglamento)



Pago por servicio. Por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable se acuerda pagar una tarifa en base a la tabla siguiente:



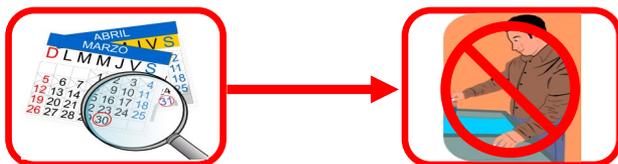
Domiciliar = Q 60.00 Anual

Comercial (Car wash, comedores, restaurantes y hoteles) = Q250.00 Anual.

El cual se hará efectivo durante los días 5 y 6 del mes de enero de cada año, o a más tardar entre el 2 al 3 de febrero del mismo año, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas.

El pago se efectuará en el lugar que ocupa la Oficina de Agua Comunal a un costado del salón comunal.

Artículo 34. Incumplimiento de Pago: por más de sesenta (60) días acarreará un pago por mora mensual de Q 20.00 más Q.20.00 de notificación y la suspensión del servicio, el cual será rehabilitado al cancelar la tasa por reconexión y la deuda total o celebrar un convenio de pago.





Para obtener una buena administración y operación del servicio de agua potable, se establecen las siguientes cuotas, éstas solo se deben hacer una vez.

Concepto	Tipo de Pago	Costo
Suscripción (beneficiarios)	Servicio nuevo	Q 3,500.00
Suscripción (No beneficiarios)	Servicio nuevo	Q 5,500.00
Reconexión	Servicio de agua	Q 300.00
Traspaso de contrato por herencia y fallecimiento	Servicio de agua	Q 200.00
Traspaso de contrato por compraventa o donación	Servicio de agua	Q 300.00
Reposición de contrato	Servicio de agua	Q 20.00
Consumo por construcción	Para construcción de vivienda	Q 25.00



Prohibiciones y Sanciones (Capítulo VII)

Faltas leves:

Utilizar el agua potable para riego de jardines, lavado de vehículos y para otras actividades que no sean para consumo humano.



Tirar agua sucia en la vía pública, lo que deberá invariablemente hacerse en el sumidero construido para este propósito.

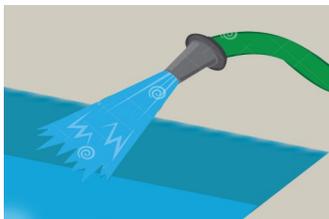


Faltas medias:

Dejar abierto el chorro durante todo el día y la noche.



Utilizar manguera en su instalación de agua potable.

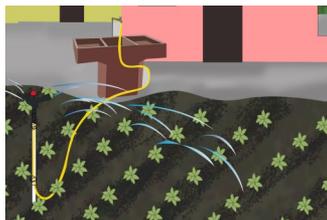


Faltas graves:

Arrojar residuos y desechos sólidos o líquidos inflamables a los manantiales, tanques de distribución, tinacos, almacenadores, fuentes públicas, acueductos y tuberías.



Utilizar el agua potable para riego agrícola o para cualquier tipo de actividad comercial.



Ocasionar daño a la línea de conducción o impulsión, línea de distribución.



Realizar conexiones directas a la línea de conducción o impulsión de agua potable.

Realizar conexiones ilícitas al servicio de agua potable extendiendo la conexión del servicio para proporcionarlo a otra u otras familias que vivan dentro del mismo terreno o en terrenos vecinos, aunque sean de un mismo propietario.



Artículo 38. Valor de multas. Se harán acreedores los que realicen alguna de estas faltas.

Clasificación de Faltas	Monto
Leves	Q 100.00 a Q 150.00
Medias	Q 151.00 a Q 1,000.00
Graves	Q 1,001.00 a Q 5,000.00



¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

Si no cumplimos con las normas de este reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

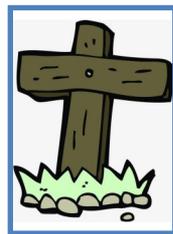
La falta en el cumplimiento del reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

**¡ El Agua es esencial para la vida
El agua es vida !**

¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua !

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable del Cantón Pin Pin de la Aldea Las Majadas**, donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada a través del Acta No. 41-2016.

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:

MUNICIPALIDAD DE TACANÁ

Edificio Municipal

Municipio de Tacaná, Departamento de San Marcos

Teléfono: +502 7961-9090